

ORDENANZA N°: 6750/23.-

Ramallo, 22 de junio de 2023

VISTO:

La donación efectuada por la Empresa "TELECOM ARGENTINA S.A.", a favor de la **Municipalidad de Ramallo**; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa "TELECOM ARGENTINA S.A.", el pasado 29 de mayo, donó a la Municipalidad de Ramallo 6 equipos de computación completos, según consta en el Remito 0003012 de esa empresa;

Que la gestión ante la empresa, se generó desde la Secretaría de Seguridad;

Que conforme lo establece el Artículo 57° de la Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", es facultad del Departamento Legislativo aceptar o rechazar las donaciones o legados ofrecidos a la comuna;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Acéptese la donación efectuada por parte de la Empresa "TELECOM ARGENTINA S.A." a favor de la Municipalidad de Ramallo, la cual consta de 6 equipos de computación completos, según se detalla en el Remito 0003012 de esa empresa, que se adjunta como ANEXO 1.-----

ARTÍCULO 2º) Determinese que los equipos, sean distribuidos de la siguiente forma:

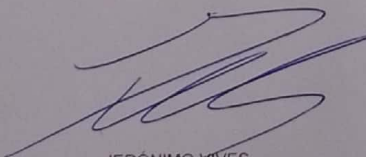
- 1 Equipo para el Hospital José María Gomendio.-
- 1 Equipo para la Secretaría de Seguridad.-----

ARTÍCULO 3º) Autorízase la donación de cuatro equipos a las siguientes reparticiones e instituciones del Partido de Ramallo:

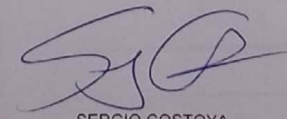
- 1 Equipo a la Biblioteca José Manuel Estrada de la ciudad de Ramallo.-
- 1 Equipo al Jardín Maternal de la localidad de Pérez Millán.-
- 1 Equipo al Puesto de Vigilancia de EL Paraíso.-
- 1 Equipo a la Delegación Departamental de Drogas Ilícitas.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 22 DE JUNIO DE 2023.-----


JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Anexo II: Acta entrega

Entre TELECOM ARGENTINA S.A., domiciliada en General Hornos 690, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debidamente representada por María Constanza Ferrer, DNI 31.843.707, en adelante "TELECOM", por una parte y La Municipalidad de Ramallo con domicilio en Av. San Martín y Belgrano, Ramallo Provincia de Buenos Aires, Argentina, debidamente representado por Pascual Lorenzo Balceda DNI 25.162.983 en adelante "El Donatario" por la otra parte y ambas conjuntamente denominadas "las Partes" celebran la presente Acta de Entrega en Donación, (en adelante "Acta"), en un todo de acuerdo a los antecedentes, términos y condiciones siguientes:

Antecedentes:

Con fecha 22/12/2022 el Donatario envió a TELECOM la Carta Propuesta Ref.: Carta Propuesta de Donación, cuyo objeto es acordar los términos y condiciones para la donación del equipamiento informático (en adelante "Propuesta").

Con fecha 22/12/2022 TELECOM aceptó de total conformidad la Propuesta mediante correo electrónico de fecha 22/12/2022.

En virtud de lo establecido en la cláusula Tercera de la Propuesta, El Donatario y TELECOM acuerdan los siguientes términos y condiciones para documentar la entrega de los bienes.

Cláusulas y Condiciones


Cláusula Primera: TELECOM hace entrega en este acto en propiedad al Donatario, y El Donatario acepta y recibe de total conformidad y sin reservas de ninguna índole, los bienes que se encuentran detallados en el Anexo I que firmado forma parte integrante de la presente Acta (en adelante "Bienes").

Cláusula Segunda: El Donatario declara haber efectuado una inspección general y particular de los Bienes y manifiesta expresamente no tener observaciones que formular.


Cláusula Tercera: Los Bienes donados en virtud de este Acta serán trasladados por El Donatario hasta el lugar de destino, bajo el exclusivo costo, cargo y responsabilidad de ésta última. En tal sentido, El Donatario libera a TELECOM de toda responsabilidad relacionada de cualquier manera con los Bienes a partir del momento de la entrega.

Cláusula Cuarta: Las Partes se obligan a cumplir este Acta de buena fe. Ante desavenencias que no pudieran solucionarse por negociaciones amigables, las Partes se someten a la competencia exclusiva de los tribunales nacionales ordinarios con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles y constituyen domicilios en los sitios consignados en el encabezado de este Acta.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de _____, Provincia de _____, a los _____ días del mes de de 2023.-

Firma: 

Aclaración: María Constanza Ferrer
Gerente Sustentabilidad – Telecom
DNI: 31.843.707

Beneficiario: 

Firma: _____

Aclaración: Rosalva B. Bello

DNI: 25 162 913

Cargo: Administradora Sección de Seguridad

telecom

REMITO 0003012

CUIT 30-63945373-8

Direccion Gral. Hornos 690

Localidad CABA

FECHA

08/05/2023

ARTICULO	DESCRIPCION	CANT
DESKTOP	DESKTOP >>> 0003056801 0003057007 0003109196 0003162310 0003162559 0003055449	6
MONITOR	MONITOR >>> 0003006681 0003017712 0003032232 0003142866 0003143476 0003006160	6
ACCESORIOS	06 - TECLADOS + 06 - MOUSE + 12 - CABLES DE ENERGIA	24

de chuno
Pro 1667
1667+283
11/03 *28-05-23* *chuno SP R*

Observaciones

Se entrega equipamiento en caracter de DONACION, mediante Resumen Ejecutivo 70/2002. Correspondiente a Municipalidad de Ramallo. Contacto: Alejo Giovanelli. Tel: 3407494915.

Autoriza	ARIEL ARIAS
Origen	DEPOSITO ESTOMBA 2836 ARIEL ARIAS Legajo 501667 Microinformática Telecom Argentina S.A.
Firma y Aclaración	

Retira	BALCEDA
Destino	AV. SAN MARTIN y BELGRANO - RAMALLO
Firma y Aclaración	